

Barcelona, 22 de mayo de 2024

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MFT Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por la presente Profithol, S.A (en adelante “SolarProfit”, la “Sociedad”, la “Compañía” o el “Grupo”) pone en su conocimiento la siguiente información que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE:

En relación con el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales i consolidadas de Profithol, S.A. de 2023, publicado el día 22 de mayo de 2024, se hace constar que el auditor ha emitido su opinión favorable con las siguientes salvedades:

- Salvedad sobre fianzas, tasas, y subvenciones con las administraciones públicas

En el proceso de gestión de los trabajos de instalación residencial ejecutados por la principal sociedad operativa del grupo, Solar Profit Energy Services, S.L., esta efectúa determinados pagos a distintos organismos públicos por cuenta del cliente, en concepto de fianzas y tasas, los cuales posteriormente y una vez cumplidos los requisitos establecidos en cada caso son objeto de reembolso a dicha Sociedad. Del análisis efectuado durante nuestro trabajo de auditoría, se desprende un elevado riesgo de cobrabilidad sobre algunos de los importes pendientes de cobro, sin que la sociedad haya reconocido la correspondiente corrección por deterioro. Estos saldos están reconocidos en los epígrafes de inversiones financieras a corto plazo y en otros créditos con Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2023 por importe de 110.768,15 € y 156.868,54 €, respectivamente. Por tanto, consideramos que esos epígrafes del balance consolidado y el resultado consolidado del ejercicio están sobrevalorados en dichos importes.

A su vez, la misma sociedad dependiente también gestiona en nombre del cliente la obtención de determinadas subvenciones concedidas por ciertas Administraciones Públicas, las cuales son directamente reembolsadas a la citada sociedad. Estas cuentas por cobrar están reconocidas en el epígrafe de deudores comerciales a largo a fecha de cierre del ejercicio y ascienden a 360.433,80 €. En el transcurso de nuestros trabajos no hemos dispuesto de la evidencia de auditoría suficiente para determinar la correcta valoración de dichos importes al cierre del ejercicio.

La compañía no considera oportuno el deterioro de los importes mencionados en la medida en que las entidades deudoras son organismos públicos. Y ello sin perjuicio de que la recuperación de estos importes requiere un volumen de recursos y gestión elevado, motivo por el cual se ralentiza el proceso. Dicho lo anterior, la compañía ha sido capaz de ir recuperando los importes bonificados, subvencionados o cedidos como fianza para la construcción de las instalaciones respecto de los expedientes presentados. Por todo lo expuesto, no se ha considerado oportuno deteriorar los importes de referencia de forma global, siendo necesario trabajar expediente por expediente una vez realizado todo el proceso.

- Salvedad sobre Activos informáticos

Por otra parte, el grupo tiene reconocidos, también a fecha de cierre el ejercicio, en el inmovilizado intangible importes activados en concepto de desarrollo de la herramienta informática que utiliza para la gestión de sus proyectos, cuyo valor neto contable al cierre del ejercicio asciende a 1,4 millones de euros. Como consecuencia de la situación económica y financiera en la que se encuentra el Grupo, la cual se escribe ampliamente en la sección Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento de este informe, consideramos que existen indicios de deterioro de esa herramienta informática. Sin embargo, la gran incertidumbre asociada a las hipótesis aplicadas por el Grupo para estimar su capacidad futura de generación de caja y el resto de condicionantes existentes, no nos permite cuantificar el importe a deteriorar.

En la medida en que la compañía está negociando un acuerdo para reestructurar su deuda dentro del marco de un precurso de acreedores, así como trabajando alternativas que permitan salir de la situación de insolvencia, las cuentas han sido formuladas bajo el principio de empresa en funcionamiento y en base a lo anterior, se ha considerado mantener activado el valor sin aplicar deterioro.

- Salvedad sobre el importe provisionado de una demanda

Finalmente, una de las sociedades dependientes ha recibido durante el ejercicio una demanda por un siniestro ocurrido en una de sus instalaciones. Los asesores legales del grupo nos han informado que existe un riesgo probable de que la demanda prospere, el cual cuantifican en 730.000 €. El grupo ha registrado al cierre del ejercicio 2023 una provisión por este concepto por importe de 200.000 €, al considerar que esa era la mejor estimación de riesgo que debería asumir en caso de fallo en su contra. De acuerdo con la evidencia de auditoría recibida y dada la evaluación efectuada por los asesores legales del grupo, consideramos que el resultado consolidado antes de impuestos del ejercicio 2023 se encuentra sobrevalorado y el pasivo corriente del balance consolidado al 31 de diciembre de 2023 infravalorado en 530.000 €.

Al cierre de los trabajos contables, la compañía consideró un importe estimado de provisión de 200.000€ en consideración de la cobertura del seguro de responsabilidad civil por un importe de hasta 600.000€. Considerando lo anterior, se estima suficiente la provisión en atención a la cuantificación de riesgo estimada por los asesores legales.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Muy atentamente,

CABEZHOBEAZHA GROUP, S.L.U.,

Debidamente representada por D. Roger Fernández Girona
Presidente del Consejo de Administración
PROFITHOL, S.A.